

El presente Código Ético, de **TRAVELODGE HOTELES ESPAÑA, SL** (en adelante Travelodge) también ha sido aprobado por el órgano de administración de la entidad en fecha 10 de julio de 2024

I.- OBJETIVO

El presente Código Ético es la expresión escrita de la implicación de toda la organización que forma TRAVELODGE HOTELES en el respeto a unos valores, principios básicos y formas de conducta que se consideran marco esencial en el que deben desarrollarse las relaciones laborales y profesionales de todas las personas que forman parte o colaboran con la organización, su plantilla, dirección, el accionariado, pero también en las relaciones que se mantengan con proveedores, clientes o, en general cualesquiera terceros con quien existan relaciones que de cualquier modo tengan que ver con TRAVELODGE HOTELES.

Asimismo, deberá ser objetivo esencial de la organización y del personal que la conforma el cumplir y en la medida de sus posibilidades hacer cumplir los derechos humanos y laborales, así como la integración de todo el colectivo de personas que pueda formar parte de esa organización, con su diversidad y diferencia, en una cultura corporativa común basada en los principios generales que rigen en nuestra sociedad, tal y como serán definidos en el presente documento.

TRAVELODGE HOTELES considera que ese objetivo se conseguirá mediante la adopción de acciones concretas, como son:

1º.- Establecer modelos y pautas de comportamientos, éticos y responsables que las personas que formen parte de la organización deberán observar en todo momento dentro del desarrollo de sus actividades para esta.

2º.- TRAVELODGE HOTELES pondrá todos sus empeños en la prevención de la existencia de comportamientos ilícitos por parte de las personas que forman parte y/o se relacionen de alguna forma con la organización ya fuere en calidad de empleados, socios, colaboradores, asesores externos, proveedores de bienes y servicios, incluso clientes, y en general por parte de cualquier persona o entidad con la que TRAVELODGE HOTELES mantenga relaciones de cualquier naturaleza.

3º.- Prevenir y, en su caso actuar ante la existencia en su organización y relaciones ya fuera internas como externas, cualesquiera comportamientos de abuso, discriminación por cualquier causa (sexo, religión, estado civil, etc.), así como evitar y combatir cualquier supuesto de abuso de poder, acoso (sexual o por razón de sexo, como de moobing, bulling, etc.) y, en general, cualquier ataque a la dignidad de las personas que pueda producirse en el entorno de las relaciones que se producen en la esfera de actividad de TRAVELODGE HOTELES.

4º.- Establecer los mecanismos de seguimiento y control necesarios para garantizar el Cumplimiento de dichos principios por parte de cualesquiera personas que mantenga relaciones con TRAVELODGE HOTELES.

II.- ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO

El ámbito de aplicación del presente Código será a toda la organización de TRAVELODGE HOTELES y todas las personas que la integran o que se relacionan con la misma, en concreto afectará a:

- Administradores de la entidad
- Directiva y Gerencia
- La totalidad de la plantilla de la entidad
- Proveedores, colaboradores, etc.

III.- VALORES CORPORATIVOS

El accionariado, la directiva, los empleados y cualquier colaborador de TRAVELODGE HOTELES observará en cualquiera de sus actividades y/o actuaciones relacionadas con la entidad y su actividad, los valores esenciales que se relacionan a continuación:

3.1.- En sus relaciones por cuenta, en nombre o en relación con la actividad de o para TRAVELODGE HOTELES observarán siempre y en todo momento comportamientos éticamente adecuados, fundamentados en el cumplimiento de la ley, la integridad, lealtad, igualdad de trato, eficacia y responsabilidad ante el resto de la plantilla, la dirección, el accionariado, proveedores, así como los clientes.

3.2.- Observarán transparencia y buena fe en la información que trasladen responsabilizándose de que esta sea adecuada, veraz, completa y de que se dirija mediante medios adecuados a su/s adecuado/s destinatario/s, preservando siempre la intimidad y los derechos de las personas.

3.3.- Las personas de la organización responsables de determinar el establecimiento de relaciones con proveedores y/o cualesquiera colaboradores considerarán como criterio importante en su decisión que estos tengan reconocida la existencia de principios de comportamiento y de gestión coincidentes con los que el presente Código establece.

IV.- NORMAS DE CONDUCTA

Para lograr los objetivos descritos en el presente Código las personas afectadas por el mismo deben de actuar con sujeción a los siguientes principios:

4.1.- Respeto absoluto a la legalidad vigente en España y en cualesquiera territorios en que desarrollen su actividad para TRAVELODGE HOTELES. El cumplimiento de la legalidad será en todo momento y caso una obligación a observar por encima de cualquier instrucción u orden de la dirección, superiores inmediatos, como de clientes.

Los afectados o conocedores de la existencia de contravenciones del ordenamiento jurídico, de forma confidencial, a través del Canal de denuncias que se ha implementado por la organización con tales fines, podrá informar de la existencia de instrucciones, órdenes, comportamientos o actuaciones que de forma activa como omisiva contravengan el ordenamiento jurídico.

4.2.- Los afectados por el presente Código deberán de poner en conocimiento de la organización, la existencia de causas penales o incluso investigaciones por las autoridades competentes de las que pudiera ser objeto y que tenga su origen en el desarrollo de sus actividades para TRAVELODGE HOTELES.

4.3.- Los afectados por el presente Código tendrán en todo momento un comportamiento ético e íntegro, no siendo admisibles actuaciones que incluyan engaño, ocultación o adquisición de ventaja injusta. El accionariado, la directiva, la plantilla, así como los proveedores y profesionales que se relacionen con TRAVELODGE HOTELES, deben de mantener un comportamiento profesional basado en la transparencia, la claridad en la información, lealtad, la honradez y la veracidad.

4.4.- La actividad de TRAVELODGE HOTELES y todas las relaciones que tengan su origen en la entidad, así como su accionariado, directiva, plantilla y terceros con quien mantenga relaciones, tendrá como pilar básico en cualquier actuación el total respeto sin excepción de los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

En ese cumplimiento se incluirán todos y cada uno de los derechos que esta contiene, sin que sea admisible nunca y en ninguna circunstancia su falta de observación.

4.5.- TRAVELODGE HOTELES actuará para evitar la existencia de conflictos de intereses en cualquiera de los agentes que intervienen en el desarrollo de su actividad.

En su actividad, las personas que integran la organización tendrán como objetivo fundamental salvaguardar los legítimos intereses de esta y, en consecuencia, se abstendrán de realizar actividades que puedan suponer la existencia de conflicto de interés con la misma.

Si a pesar de ello se produjese un conflicto de intereses, el personal involucrado pondrá en conocimiento de la Dirección de TRAVELODGE HOTELES dicha circunstancia, facilitará activamente en su pronta detección y participará activamente en la resolución de esta.

V. PRINCIPIOS BÁSICOS QUE RIGEN EN LAS RELACIONES ENTRE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DE TRAVELODGE HOTELES

5.1. ADECUADO AMBIENTE LABORAL

TRAVELODGE HOTELES pondrá todo su empeño en crear entornos de trabajo donde impere la confianza y el respeto a la dignidad de las personas, la cordialidad y el esfuerzo del trabajo en equipo.

TRAVELODGE HOTELES prohíbe expresamente cualquier abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pudiera generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil.

Cada uno de los integrantes de TRAVELODGE HOTELES contribuirá a mantener un ambiente de trabajo agradable, gratificante y seguro que anime a las personas a dar lo mejor de sí mismas.

5.2. PROHIBICIÓN DE DISCRIMINACIÓN

TRAVELODGE HOTELES no permitirá la existencia en su organización de ningún tipo de discriminación por motivos de género, raza, orientación sexual, creencias religiosas, opiniones políticas, nacionalidad, origen social, discapacidad o cualquier otra circunstancia susceptible de ser fuente de discriminación.

Todos/as los afectados/as por el presente Código observarán en sus actuaciones respeto absoluto a ese principio de no discriminación.

5.3. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Cualquier miembro, tanto la plantilla, directiva, como del accionariado de TRAVELODGE HOTELES fomentará y observará en cualquier actuación dentro de la organización el respeto absoluto y protección a los principios de igualdad de oportunidades y de no discriminación y contribuirán a generar un entorno de trabajo diverso e integrador.

5.4. RESPETO A LA DIVERSIDAD

TRAVELODGE HOTELES trabaja por la integración de la diversidad y complejidad de las personas que forman parte de su organización, al mismo tiempo que garantiza la aplicación colectiva de la normativa legalmente prevista.

Por su parte, se espera de toda la plantilla de TRAVELODGE HOTELES el respeto a la diversidad, una actitud activa en pro de la integración y el fomento de una identidad corporativa libre de discriminación y comprometida con la diversidad como valor esencial.

5.5. DESARROLLO PROFESIONAL Y FORMACIÓN

El TRAVELODGE HOTELES se compromete a poner los medios para contribuir al aprendizaje, formación y actualización de los conocimientos y competencias de su plantilla con el fin de facilitar su empleabilidad y su progreso profesional y aportar más valor a los clientes, a los accionistas y a la sociedad.

Por su parte, el personal de TRAVELODGE HOTELES participará en los programas de formación en la medida que sea requerido y se esforzará para obtener el máximo aprovechamiento de estos.

Dichos programas tendrán por objeto, tanto la adquisición de conocimientos que permitan el desarrollo profesional de las personas integrantes de TRAVELODGE HOTELES, como la formación en materia de los riesgos de toda índole inherentes a sus respectivas actividades y de las medidas de prevención de tales riesgos implantadas por el TRAVELODGE HOTELES a tal fin.

5.6. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La preservación de la seguridad y la salud en el trabajo es un objetivo esencial de TRAVELODGE HOTELES. La entidad se encuentra comprometida con el objetivo de mantener y establecer los medios idóneos de producción que minimicen al máximo los riesgos en el trabajo, tanto para el personal propio como, en la medida de lo posible, para cualquier empresa o subcontrata que preste servicios para esta.

Todas las personas que formen parte de TRAVELODGE HOTELES y su esfera de actividad velarán activamente por crear y mantener un entorno de trabajo seguro, respetando escrupulosamente la legislación vigente en materia de prevención de riesgos, seguridad y salud allí donde se desarrollen sus actividades y anticipando las medidas preventivas necesarias para generar las mejores condiciones posibles de seguridad y salud laboral.

VI. RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y DERECHOS FUNDAMENTALES COMO VALOR ESENCIAL EN LA ACTIVIDAD DE TRAVELODGE HOTELES

6.1. LUCHA CONTRA EL TRABAJO INFANTIL Y LA EXPLOTACIÓN LABORAL

TRAVELODGE HOTELES se encuentra comprometido con el objetivo de erradicar el trabajo infantil en cualquier forma, la explotación infantil y el trabajo forzoso, suscribiendo y fomentando el cumplimiento de los Derechos Humanos y evitando colaborar o tener relación alguna con aquellas organizaciones que los vulneran.

Por ello, se compromete a respetar todas las disposiciones, Tratados internacionales o Convenciones que rijan en esa materia, así como todas aquellas normas, recomendaciones provenientes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

De igual modo, todos los integrantes de TRAVELODGE HOTELES velarán por el cumplimiento de estas disposiciones, poniendo especial atención en aquellas relacionadas con el trabajo infantil y forzoso.

6.2. DERECHO DE ASOCIACIÓN

TRAVELODGE HOTELES promueve y respeta el derecho de asociación y negociación colectiva en el ámbito laboral.

6.3 RESPETO A LA PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

TRAVELODGE HOTELES solicita a sus trabajadores, clientes, proveedores y otros terceros la información de índole personal estrictamente necesaria para la correcta gestión del negocio y para el cumplimiento de la legislación vigente.

Asimismo, el TRAVELODGE HOTELES dispone o puede tener acceso a información de tipo empresarial relativa a clientes, proveedores, posibles competidores y otros terceros.

La información de carácter no público es considerada reservada y confidencial, por lo que se aplicarán los mecanismos necesarios para su adecuado tratamiento y para preservar su integridad, disponibilidad y confidencialidad.

Las personas de TRAVELODGE HOTELES que tengan acceso a esta información la protegerán, velarán por su confidencialidad y se abstendrán de divulgarla o hacer un mal uso de ella.

6.3. UTILIZACIÓN DE RECURSOS Y MATERIALES DE TRAVELODGE HOTELES.

TRAVELODGE HOTELES pone a disposición de su plantilla los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional y facilita los medios para la adecuada protección de estos.

Cada uno de los integrantes de TRAVELODGE HOTELES será responsable de la correcta utilización y protección de los activos y recursos facilitados por la sociedad, entre los que se incluye; la propiedad intelectual, propia o de terceros, las instalaciones, los equipos y los recursos financieros.

Los equipos y sistemas informáticos o de comunicación que TRAVELODGE HOTELES pone a disposición de sus directivos/as y empleados/as deben ser utilizados exclusivamente para el desarrollo de su actividad laboral, quedando completamente desautorizado cualquier otro uso.

La política de TRAVELODGE HOTELES de utilización de medios telemáticos y sistemas de información determinará en cada momento y con detalle, los que se puede hacer de los mismos.

Los sistemas informáticos de la empresa no pueden utilizarse para usos personales salvo, en su caso, lo previsto en la legislación aplicable vigente en cada momento. Tampoco podrán servir de forma alguna para el desarrollo de cualquier acción que perjudique o dañe los sistemas informáticos de terceros.

El uso o simple instalación de archivos o programas no autorizados o que no sean facilitados por los servicios correspondientes de TRAVELODGE HOTELES pueden comportar graves riesgos para la seguridad informática de TRAVELODGE HOTELES, además de suponer una infracción de la propiedad intelectual. Por estas razones, queda completamente prohibida la utilización de software y cualesquiera dispositivos no autorizados y la realización de descargas, accesos, conexiones o cualquier otro comportamiento que entrañe el riesgo de introducir en la red de TRAVELODGE HOTELES virus o cualquier otro elemento peligroso para la seguridad informática y/o pueda suponer, además, una vulneración de los derechos de propiedad intelectual.

TRAVELODGE HOTELES, con el fin de mantener la seguridad de sus equipos y sistemas podrá acceder a los equipos, servidores, sistemas e incluso correos corporativos que se encuentren asignados a la plantilla sin necesidad de previo aviso de tal acceso.

Todas las personas de TRAVELODGE HOTELES asumen el compromiso de respetar la propiedad industrial ajena, (patentes, modelos de utilidad, marcas y demás derechos) recabando, en todo caso, las correspondientes licencias o autorizaciones de los legítimos titulares de tales derechos.

VII. PRINCIPIOS EN RELACIÓN CON EL MERCADO

7.1. CALIDAD E INNOVACIÓN

En TRAVELODGE HOTELES trabajamos día a día para alcanzar las mayores cotas de calidad en los productos y servicios que ofrecemos a nuestros clientes. Para ello, TRAVELODGE HOTELES pone a disposición de sus empleados su mejor y más avanzado conocimiento técnico, tecnologías avanzadas y medios materiales posibles, fomenta, en la medida de lo posible, que los empleados/as se impliquen en ese interés.

Cada uno de los integrantes de TRAVELODGE HOTELES es responsable de la correcta utilización y protección de los activos y recursos facilitados por la sociedad para el desarrollo de un trabajo de calidad e innovador

Por su parte, las personas que forman parte de TRAVELODGE HOTELES colaborarán con este objetivo con la debida profesionalidad, compromiso e iniciativa.

7.2. TRANSPARENCIA Y EXACTITUD DE LA INFORMACIÓN

TRAVELODGE HOTELES se compromete a transmitir información sobre su organización de forma completa y veraz, permitiendo a los accionistas, analistas, auditores y a los restantes agentes involucrados en su actividad corporativa y empresarial formarse un juicio objetivo sobre la organización, su funcionamiento y gestión.

De igual modo, TRAVELODGE HOTELES se compromete a colaborar con los órganos o entidades supervisoras o inspectoras en todo cuanto le sea requerido con el fin de facilitar cualquier actuación de control e inspección que provenga de cualesquiera autoridades administrativas y/o judiciales.

El personal, dirección y gestores de TRAVELODGE HOTELES deberán velar para que todas las operaciones económicas que se realicen en nombre de la sociedad, figuren con claridad y exactitud en registros contables apropiados que representen la imagen fiel de todas las transacciones realizadas. Se deberán seguir estrictamente los estándares y principios de contabilidad, realizar informes financieros completos y precisos, y disponer de controles y procedimientos internos adecuados que aseguren que la elaboración de los informes financieros y de contabilidad cumplen con la normativa aplicable.

Queda expresamente prohibida toda conducta o acción que busque la elusión de cualesquiera obligaciones tributarias o de Seguridad Social y organismos equivalentes.

7.3. ADECUADA GESTIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y EVITACIÓN DE PAGOS ILÍCITOS O INDEBIDOS

Con el fin de impedir cualquier pago ilícito, toda operación que se realice a nombre o por orden de TRAVELODGE HOTELES debe llevarse a cabo con la diligencia debida, observando los deberes de cuidado exigidos y en todo caso:

- Debe estar relacionada con el objeto social o con una actividad relacionada con la responsabilidad social.
- Debe estar debidamente autorizada.
- Debe estar debidamente documentada y registrada, debiendo existir una coincidencia plena entre el fin declarado de la transacción y su finalidad real.
- Debe asegurarse el lícito destino de los pagos efectuados, confirmando la efectiva titularidad de las cuentas a las que se destinan los mismos.
- Debe existir una adecuación entre la cantidad económica abonada y el servicio recibido o el producto adquirido.
- Se prestará especial atención a los pagos extraordinarios no previstos en los acuerdos contratos correspondientes.

7.4. CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información es uno de los principales activos de TRAVELODGE HOTELES para la gestión de sus actividades.

Todos los integrantes de TRAVELODGE HOTELES utilizarán este recurso con la máxima cautela, preservando su integridad, confidencialidad y disponibilidad y minimizando los riesgos derivados de su divulgación y mal uso tanto interna como externamente.

7.5. RESPETO A LA LIBRE COMPETENCIA

TRAVELODGE HOTELES, se compromete a competir en los mercados impulsando la libre competencia en beneficio de las comunidades y usuarios y a cumplir las leyes establecidas al respecto, evitando cualquier actuación que suponga un abuso o trasgresión de la libre competencia.

El personal como la dirección de TRAVELODGE HOTELES deberá de evitar y/o, llegado el caso, poner fin y/o erradicar cualquier conducta que pueda constituir un abuso o restricción ilícita de la competencia.

Asimismo, y en relación con la participación del TRAVELODGE HOTELES en licitaciones, concursos y subastas públicas, se observarán los principios de actuación necesarios para garantizar el respeto a la libre formación de precios y, en general, el cumplimiento de la legalidad vigente.

VIII. RELACIONES CON PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

8.1. IMPARCIALIDAD EN LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES

Los procesos para la selección de proveedores y contratistas de TRAVELODGE HOTELES se desarrollarán siempre en términos de imparcialidad y objetividad.

Todas las personas vinculadas con TRAVELODGE HOTELES deberán aplicar en estos procesos los necesarios criterios de calidad, oportunidad, coste y sostenibilidad, actuando siempre en defensa de los intereses de TRAVELODGE HOTELES.

Asimismo, se promoverá entre los proveedores y contratistas el conocimiento de este Código a efectos de la mejor aplicación de los principios contenidos en el mismo.

En el ámbito de las relaciones comerciales se prohíbe ofrecer cualquier tipo de ventaja ilícita a las personas de otras empresas que tengan responsabilidad para la adquisición o contratación de bienes o servicios con el fin de que, incumpliendo sus deberes, se decanten por la adquisición de nuestros servicios o productos postergando a los de un competidor.

Igualmente queda prohibido la realización de regalos, invitaciones o atenciones a empleados o directivos de otras empresas a la búsqueda con ello de la obtención de inadecuadas ventajas.

IX. PREVENCIÓN DE PRÁCTICAS IRREGULARES, BLANQUEO DE CAPITAL Y FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES ILÍCITAS

La plantilla y directivos/as de TRAVELODGE HOTELES cumplirán con las obligaciones de naturaleza legal y profesional que, en cada caso, pudieran resultar de aplicación a las actuaciones profesionales que se lleven a cabo.

TRAVELODGE HOTELES hace constar su más firme compromiso con los valores y principios declarados en este Código Ético y no tolerará en ningún caso y en ninguna

circunstancia la existencia de prácticas y/o comportamientos que puedan considerarse irregulares en el desarrollo de cualquier relación con clientes, proveedores, socios, competidores y otros terceros o grupos de interés.

TRAVELODGE HOTELES y su personal prestará especial atención a la prevención de conductas que pudieran estar relacionadas con el blanqueo de capitales y la financiación de actividades ilícitas (terrorismo, tráfico de estupefacientes o de personas, etc.). Para ello, se aplicarán las medidas de diligencia debida, información y control interno, establecidas al efecto y se prestará la máxima colaboración a las autoridades competentes.

X. EN RELACIÓN CON LA SOCIEDAD GENERAL

10.1. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

TRAVELODGE HOTELES manifiesta su decidido compromiso con la protección conservación y mejora del medio ambiente y del capital natural y por ello realiza su actividad bajo las premisas de:

- **Eficiencia:** en el consumo de recursos,
- **Mínimo impacto:** ambiental y social,
- **Prevención:** de la contaminación, protección de los ecosistemas, los patrimonios históricos, culturales y arqueológicos y el entorno socioeconómico.

Asimismo, TRAVELODGE HOTELES articula los mecanismos y sistemas de gestión ambiental pertinentes, promueve actividades de I+D+I que mejoren los procesos, facilita los recursos necesarios y procura la oportuna formación de sus empleados y colaboradores sobre la adecuada gestión ambiental, los riesgos asociados y la gestión óptima del patrimonio natural.

Por su parte, los integrantes de la organización de TRAVELODGE HOTELES deberán proteger y respetar el medio ambiente cumpliendo la normativa interna y externa que sea de aplicación, aportando los conocimientos adquiridos y realizando una constante vigilancia y mejora en el desarrollo de las distintas actividades en las que participan.

En el desarrollo de las actividades de TRAVELODGE HOTELES, todo el personal deberá cumplir rigurosamente las leyes y otras disposiciones de carácter general protectoras del medio ambiente, así como la normativa aplicable.

Las actuaciones que TRAVELODGE HOTELES lleve a cabo en relación a la promoción, ejecución o dirección técnica de obras de urbanización, construcción o edificación se realizarán con el máximo respeto a la normativa urbanística y administrativa de aplicación.

XI. CORRUPCIÓN, COHECHO Y TRÁFICO DE INFLUENCIAS

Los directivos y empleados, así como cualquier persona externa que preste sus servicios a TRAVELODGE HOTELES y en el desempeño de estos, observará en sus relaciones con Administraciones públicas ya sean nacionales, de países terceros, como de organizaciones internacionales, un respeto absoluto a la legalidad debiendo de actuar de forma que en ningún caso ni situación induzcan a un funcionario público, autoridad a violar sus deberes de imparcialidad o cualquier precepto legal.

En consecuencia, TRAVELODGE HOTELES, establece como principios rectores de su gestión:

- La prohibición absoluta de ofrecer a cualquier funcionario público, autoridad o particular, directa o indirectamente, algún tipo de dádiva, retribución de cualquier otra clase o ventaja indebida, con el fin de que viole sus obligaciones para favorecer a TRAVELODGE HOTELES. La prohibición también se extiende al caso en que se atienda una solicitud previa de funcionario público y/o autoridad.
- La prohibición de realizar cualquier tipo de comportamiento o actividad destinada a influir ilícitamente en el comportamiento de un funcionario público o autoridad para que adopte o no adopte una decisión que pudiera favorecer a TRAVELODGE HOTELES.
- La prohibición de recibir, solicitar o aceptar un beneficio de cualquier naturaleza no justificado, con el fin de favorecer frente a terceros a quien le otorga o del que espera el beneficio o ventaja incumpliendo sus obligaciones.
- TRAVELODGE HOTELES no admite la realización de ningún regalo, invitación o atención a autoridades, funcionarios públicos que supere los criterios establecidos en la Política anticorrupción.
- Esta prohibición se extiende también a personas estrechamente vinculadas por lazos familiares o de amistad al funcionario público, y/o autoridad.

XII. COMPROMISO CON LA SOCIEDAD CIVIL

El compromiso de TRAVELODGE HOTELES con la sociedad se materializa en el desarrollo y promoción de iniciativas enfocadas a mejorar la calidad de vida de las personas de las comunidades donde opera y en el entorno de su actividad.

XIII. OBLIGACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CÓDIGO ÉTICO DE TRAVELODGE HOTELES

Las personas obligadas por este Código deberán de conocer su contenido y los valores sobre los que este se sustenta. De igual modo tienen la obligación de respetarlo y ayudar al resto del equipo a cumplirlo.

Este Código se encuentra abierto a la participación de todas las personas que forman parte de TRAVELODGE HOTELES y su organización. Cualquier sugerencia de mejora, duda o crítica en relación a este, podrá ser puesta en conocimiento de la organización a través del responsable del Sistema de Información de TRAVELODGE HOTELES ESPAÑA, SL que será el competente para velar por el cumplimiento de este Código y para promover tanto su difusión como, de ser necesario, la formación específica y adecuada para su correcta aplicación.

La consecución de estos objetivos contará con los medios materiales y humanos necesarios.

XIV. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y CANAL DE DENUNCIAS DE TRAVELODGE HOTELES

Los directivos/as y empleados/as de TRAVELODGE HOTELES tienen el deber de denunciar aquellos comportamientos ilícitos, irregularidades e incumplimientos de los que tengan conocimiento en su desempeño para la organización.

Las denuncias e informaciones que se puedan poner de manifiesto, además de servir para descubrir posibles irregularidades, son una herramienta imprescindible para que el Código Ético despliegue toda su vigencia y para mejorar continuamente nuestro sistema de prevención y normas de calidad.

No se actuará nunca en interés o por el bien de la empresa si se oculta un hecho o incidente que vulnera la ley o el Código Ético.

El Responsable del Sistema de Información de TRAVELODGE HOTELES será el responsable de gestionar el Canal de Comunicación de TRAVELODGE HOTELES para que todos los empleados, y otros agentes y/o colaboradores puedan informar de una posible vulneración o incumplimiento del mismo, garantizando la confidencialidad de todos aquellos que utilicen dicho Canal de Comunicación.

Las denuncias y/o comunicaciones que se puedan recibir se tratarán siempre con el máximo respeto a las personas presuntamente implicadas y velará en todo momento con el fin de no se produzcan represalias de ningún tipo contra aquellos que, de buena fe, denuncien o informen de hechos, situaciones o comportamientos que supongan el quebranto del presente Código y/o en general del ordenamiento jurídico aplicable, todo ello, de conformidad con el procedimiento que regula su acceso y uso.

El Canal Ético de Comunicación, está accesible vía web y correo postal, en las siguientes direcciones:

<https://travelodge.canaldenunciasanonimas.com/home>

Canal de Comunicación de TRAVELODGE HOTELES ESPAÑA SL–Dirección de Cumplimiento (C/ Santa Leonor 34, 28037, Madrid)

XV. INCUMPLIMIENTOS DEL CÓDIGO Y SUS OBLIGACIONES

Siempre dentro del límite establecido por el ordenamiento jurídico aplicable, se podrán establecer regulaciones específicas, complementarias o que desarrollen este Código Ético, pudiendo incorporar medidas correctoras para casos de incumplimiento.

TRAVELODGE HOTELES ejercerá las medidas legales o disciplinarias que considere adecuadas, de acuerdo con la legislación vigente, para evitar el incumplimiento del presente Código Ético.

El comportamiento inadecuado, y por tanto sujeto a sanción legal o disciplinaria de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable, alcanzará no sólo al que infrinja el Código sino también a aquéllos que por acción u omisión aprueben dichos comportamientos o tengan conocimiento de dichas infracciones y no traten o hayan tratado de actuar frente a las mismas, informando a la organización sobre su existencia.

XVI. ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA DEL CÓDIGO

El presente Código Ético entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Administración de TRAVELODGE HOTELES, y permanecerá vigente mientras este, no apruebe su actualización, revisión o derogación.

El Código se revisará y actualizará con la periodicidad que el Consejo de Administración considere. Las eventuales revisiones y actualizaciones observarán los compromisos adquiridos por TRAVELODGE HOTELES y en todo caso, a los cambios que se produzcan en las actividades desarrolladas por el TRAVELODGE HOTELES y en la legislación vigente que resulte de aplicación.